

## MANDATO ÚNICO PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PRESTACIONES Y BENEFICIOS

Por el presente instrumento, el "Mandante" confiere e instruye a Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, en adelante también "La Araucana", Mandato para transferir electrónicamente el pago de sus prestaciones y beneficios de Seguridad Social en la cuenta bancaria que se señala al final de este instrumento y de la cual declara ser el único titular.

La Araucana realizará el acto de transferencia desde sus respectivas cuentas corrientes o a través de convenios de pago masivo que pueda contratar con instituciones bancarias, ajustándose a las normas establecidas sobre la materia por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

El presente mandato surgirá efecto una vez suscrito por el afiliado y cuando su información haya sido ingresada a los sistemas informáticos respectivos. El Mandante declara en este acto, que será el exclusivo responsable de informar a La Araucana, en tiempo y forma, cualquier actualización o modificación que requiera el presente instrumento, liberando a La Araucana de cualquier responsabilidad en el caso eventual de surgir algún perjuicio para el mandante por este concepto.

El Mandante declara que el correo electrónico señalado en el presente documento será aquel en el que La Araucana deberá efectuar las comunicaciones relacionadas con el objeto del Mandato, incluyendo de manera meramente ilustrativa, la comunicación del depósito y la causa de ello, por lo que será de su exclusiva responsabilidad informar todo cambio de éste; liberando a La Araucana de cualquier responsabilidad por la falta de recepción de una o más de cualquiera de dichas comunicaciones, las que se entienden por notificadas una vez enviadas desde la casilla de correo electrónico de La Araucana. Además, el Mandante declara que los datos consignados son expresión fiel de la realidad, no encontrándose La Araucana obligada a verificar ni rectificar la información entregada por el Mandante.

Las partes dejan expresa constancia que el presente mandato terminará por cualquiera de las causales que establece el artículo 2.163 del Código Civil, incluyendo la revocación expresa del Mandante en su portal de servicios en línea, alojado en el Sitio Web de La Araucana (<a href="www.laaraucana.cl">www.laaraucana.cl</a>). Además, el Mandante podrá también revocar este mandato presencialmente en cualquiera de las sucursales de La Araucana, mediante la suscripción del formulario físico dispuesto por esta última para tales efectos. Finalmente, en atención a que el presente instrumento ha sido otorgado a La Araucana por un afiliado a esta institución, este mandato terminará ipso facto en el evento que el Mandante pierda su condición de afiliado a esta Caja de Compensación.